



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

BDNS (Identif.): 513765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513765>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas de escuela de música para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas el alumnado en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2019, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer al alumnado que realiza estudios musicales en las escuelas de música ubicadas en el Valle de Mena.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas de escuela de música. Curso 2020-2021.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 30% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por alumno/a de 60 euros. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será del 50% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por alumno/a de 100 euros.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón